

República de Colombia
Rama judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JORGE IVAN ALVAREZ VELASQUEZ
Demandado	JUAN EDGAR AGUIRRE CASTAÑO
Radicado	05001-31-03-016-2013-00613-00
AUTO	350V
Asunto	Acepta renuncia poder

El abogado OSCAR JAIR D'RUGGIERO ROMERO ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial del señor GUSTAVO AGUIRRE CASTAÑO. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fuera otorgado. Advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

El memorialista manifestó que el señor GUSTAVO AGUIRRE CASTAÑO se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
